

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	TÉCNICO
Denominación del Empleo:	TÉCNICO AREA DE LA SALUD
Código:	3234
Grado:	12
Codificación Interna DIVTAH	3234-12-455
No. de cargos:	1
Dependencia	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD - LABORATORIOS
Jefe inmediato:	DIRECTOR DE LABORATORIOS
II. AREA FUNCIONAL	
Vicerrectoría Académica-Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud-Dirección Académica de Laboratorios Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asistir y apoyar las labores de investigación en el Laboratorio de Investigaciones de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, así como el manejo administrativo de los elementos del Laboratorio.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al docente y a los estudiantes durante las prácticas en el laboratorio. 2. Proporcionar a los usuarios la ayuda necesaria acerca del uso de los equipos del laboratorio, con el fin de que realicen las prácticas de forma segura. 3. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos datos, elementos y correspondencia relacionados con los asuntos de competencia del área. 4. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero, y responder por su exactitud. 5. Clasificar y mantener actualizado el inventario de la dependencia. 6. Verificar la correcta eliminación de material biológico de desecho. 7. Apoyar la realización de exámenes de pregrado y posgrado que realice la facultad cuando sea requerido. 8. Responder por el manejo y el control de los equipos a su cargo y por el mantenimiento y la conservación de los elementos bajo su custodia. 9. Solicitar en el hospital las muestras que se requieren para las prácticas que se realizan en el laboratorio con los estudiantes. 10. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas, con el fin de llevar a buen término el desarrollo de las prácticas del laboratorio. 11. Verificar el correcto funcionamiento de los equipos. 12. Dar a conocer y hacer cumplir el decálogo y el protocolo de funcionamiento del laboratorio. 13. Empacar y esterilizar material cuando sea necesario. 14. Asistir a las capacitaciones programadas por la Universidad. 15. Coordinar con el docente, al inicio de cada semestre el programa académico y las actividades que se van a realizar en el laboratorio. 16. Realizar el plan de compras anual de equipos, materiales, suministros y reactivos para el laboratorio, y sus respectivas cotizaciones. 17. Gestionar la adquisición, disposición y control de los elementos consumibles y no consumibles propios del laboratorio, a través del Kardex. 18. Gestionar el mantenimiento de los equipos y elementos que lo requieran y que son propios del laboratorio. 19. Apoyar la ejecución de proyectos de investigación, cualquiera sea su índole. 20. Velar por la protección de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 21. Aplicar y velar por los protocolos de confidencialidad de la información a la que haya lugar. 22. Cumplir con las políticas asociadas a la operación de los procesos del Sistema Integrado de Gestión. 	

<p>23. Contribuir desde el ámbito de su competencia a la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales.</p> <p>24. Conservar y administrar el archivo de gestión y el inventario del proceso a cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos.</p> <p>25. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES	
<p>Constitución Política.</p> <p>Estructura y administración del Estado.</p> <p>Herramientas ofimáticas.</p> <p>Estructura de la Universidad.</p> <p>Procesos y procedimientos institucionales.</p> <p>Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>Técnicas de archivo y correspondencia.</p> <p>Equipos y materiales de laboratorio.</p> <p>Auxiliar de enfermería.</p> <p>Auxiliar de Laboratorio.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (Decreto 1083 de 2015)	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<p>Orientación a resultados</p> <p>Orientación al usuario y al ciudadano</p> <p>Compromiso con la Organización</p> <p>Trabajo en equipo</p> <p>Adaptación al cambio</p> <p>Aprendizaje continuo</p>	<p>Confiabilidad Técnica</p> <p>Disciplina</p> <p>Responsabilidad</p>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación técnica profesional en los núcleos básicos del conocimiento (NBC):</p> <p>Ciencias de la salud</p>	<p>Seis (6) meses de experiencia relacionada o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional y tres (3) meses de experiencia relacionada.</p>
VIII. EQUIVALENCIAS	
<p>Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y aprobación de los estudios en la respectiva modalidad; Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa; Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos; Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP del SENA; Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria. La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se establecerá así: Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA; Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1500 y 2000 horas; Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años</p>	

de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2000 horas.